

Rad. 2021 – 00416. CESACION EFECTOS CIVILES

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, ocho de febrero del dos mil veintidós

Se encuentra al Despacho el proceso de Cesación de Efectos Civiles promovido por la señora ANA LUCIA ARZUAGA CALDERON en contra del señor LUIS ALBERTO MORENO VERA.

En escrito, presentado a través del correo institucional de esta oficina judicial la Dra. BEATRIZ ELENA ESPINAL ORTIZ, mandataria judicial de la parte demandante, solicita el desistimiento de la demanda, por cuanto existió en esta juzgado otra demanda entre las mismas partes, bajo el radicado 54405 3110 001 2021 00235 00, la cual mediante audiencia celebrada el día primero de febrero de la presente anualidad, se terminó por haberse conciliado las pretensiones en ella contenidas

Siendo procedente a lo pedido y conforme lo establece el Art. 314 del C.G.P., se accederá a ello, sin necesidad de desglose, por haberse formulado la misma electrónicamente, conforme las disposiciones del decreto 806 de 2002. Déjese constancia de su salida.

Por lo expuesto, se **R E S U E L V E**:

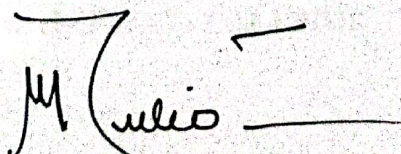
PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentada por la Dra. BEATRIZ ELENA ESPINAL ORTIZ, apoderada judicial de la señora ANA LUCIA ARZUAGA CALDERON, conforme se indicó en la motivación precedente.

SEGUNDO: EFECTUAR las anotaciones respectivas en los libros radicadores.

TERCERO: NO condenar en costas por no haberse causado.

CUARTO: ARCHIVAR lo actuado una vez, quede en firme el presente auto.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia